

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario de la Agrupación de los Municipios de Moclinejo y Macharaviaya (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Javier Alberto de las Cuevas Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 25108517/02/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los Municipios de Moclinejo y Macharaviaya (Málaga), así como los acuerdos favorables adoptados por ambas Corporaciones en sesión celebrada el día 30 de abril de 1996 y por el Ayuntamiento de Alcóntar (Almería), en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, NRP 25108517/02/A3015, como Secretario, con carácter provisional, de la Agrupación de los Municipios de Moclinejo y Macharaviaya (Málaga).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contando en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Enrique Mengíbar Rodríguez Interventor del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Enrique Mengíbar Rodríguez, funcionario de Administración Local con habi-

litación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 32859005/46/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 1996 y por la Junta de la Agrupación de los Municipios de Moronta, Barceo, Brincones, Iruelos y Villarmuerto (Salamanca), en sesión celebrada el día 9 de abril de 1996, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Enrique Mengíbar Rodríguez, N.R.P. 32859005/46/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista petición formulada por doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, N.R.P. núm. 31243031/13/A3012, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), así como la resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 6 de mayo de 1996 y por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Admi-

nistración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, N.R.P. núm. 31243031/13/A3012, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se procede a corregir errores y se incluyen omisiones detectadas en la de 1 de abril de 1996.*

Advertidos errores en la Orden de 1 de abril de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 45, de fecha 17 de abril de 1996, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

De igual forma, detectadas omisiones que afectan a los baremos específicos y los miembros de los Tribunales correspondientes a los puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones que a continuación se relacionan, procede su inclusión en el anexo que acompaña a la citada Orden.

- Página número 3.885: «Corporación» Puente Genil. Puesto: Intervención 1.º

En el apartado correspondiente a Méritos específicos, relativo a Cursos de formación y perfeccionamiento, donde dice: «Cursos de formación y perfeccionamiento sobre Gestión económica y financiera, Control y fiscalización de la Administración Local, Cursos de auditoría en general, Plan General de Contabilidad Pública Local, Informática y Calidad en la Administración Pública», hay que añadir: «impartidos por las Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas, entendiendo por tales el INAP y los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas en los cursos impartidos por ellos así como los llevados a cabo en colaboración con los mismos, por organismos dependientes de las Administraciones Públicas, Universidades y Centros de Enseñanza Superior.

El apartado correspondiente a Méritos específicos, donde dice: «Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos/curso», debe decir: «Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiendo por tales los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, en los cursos impartidos por ellos así como

los llevados a cabo, en colaboración con los mismos, por organismos dependientes de Administraciones Públicas, Universidades y Centros de Enseñanza Superior: Cursos de 15 a 49 horas lectivas: 0,04 puntos/curso; Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,045 puntos/curso; Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,05 puntos/curso.

En el apartado correspondiente a Tribunal se incluyen los siguientes vocales en representación de la Comunidad Autónoma: Francisco Javier Cadenas Aguilar (Vocal Titular) y Sebastián Fernández Amo (Vocal Suplente). Se excluyen como vocales a Eva Martín Minguela (Vocal Titular) y Damián Rega Medialdea (Vocal Suplente).

- Página número 3.885: «Corporación» Puente Genil. Puesto: Secretaría 1.º

En el apartado correspondiente a Méritos específicos, relativo a cursos de formación y perfeccionamiento, donde dice: «Cursos de formación y perfeccionamiento sobre Gestión económica y financiera, Control y fiscalización de la Administración Local, Cursos de auditoría en general, Plan General de Contabilidad Pública Local, Informática y Calidad en la Administración Pública», hay que añadir: «impartidos por las Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas, entendiendo por tales el INAP y los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, en los cursos impartidos por ellos, así como los llevados a cabo, en colaboración con los mismos, por organismos dependientes de las Administraciones Públicas, Universidades y Centros de Enseñanza Superior».

El apartado correspondiente a Méritos específicos, donde dice: «Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos/curso», debe decir: «Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiendo por tales los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, en los cursos impartidos por ellos así como los llevados a cabo, en colaboración con los mismos, por organismos dependientes de Administraciones Públicas, Universidades y Centros de Enseñanza Superior: Cursos de 15 a 49 horas lectivas: 0,04 puntos/curso; Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,045 puntos/curso; Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,05 puntos/curso.

En el apartado correspondiente a Tribunal, se incluyen los siguientes vocales en representación de la Comunidad Autónoma: M.º Eugenia Sicilia Camacho (Vocal Titular) y José Manuel Rodrigo Rodríguez (Vocal Suplente). Se